



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
SANTA MARTA

Email: [j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

RAD. 47-001-41-89-004-2021-00165-00  
PROCESO EJECUTIVO  
DTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BOLIVAR ETAPA 1  
DDA: LUIS ENRIQUE MARTINEZ FUENTES

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Santa Marta, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Por estar presentada la renuncia del poder otorgado a la togada MADELAINE OVALLE PERALTA, por el representante legal del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BOLIVAR ETAPA 1, de conformidad con lo ordenado por el Artículo 76 inciso 4 del C. G. P., el Juzgado

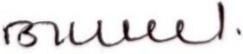
**RESUELVE**

Aceptase la renuncia presentada por la abogada MADELAINE OVALLE PERALTA, del poder otorgado por CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BOLIVAR ETAPA 1, a través de su representante legal.

NOTIFIQUESE

La Juez

  
ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

<p style="text-align: center;"> RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE - SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 28 de junio de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 071</p> <p style="text-align: center;"> BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>
---



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
SANTA MARTA

Email: [j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

RAD. 47-001-41-89-004-2021-00166-00  
PROCESO EJECUTIVO  
DTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BOLIVAR ETAPA 1  
DDA: ANGELICA MARIA CABRALES GOMEZ

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Santa Marta, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Por estar presentada la renuncia del poder otorgado a la togada MADELAINE OVALLE PERALTA, por el representante legal del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BOLIVAR ETAPA 1, de conformidad con lo ordenado por el Artículo 76 inciso 4 del C. G. P., el Juzgado

**RESUELVE**

Aceptase la renuncia presentada por la abogada MADELAINE OVALLE PERALTA, del poder otorgado por CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BOLIVAR ETAPA 1, a través de su representante legal.

NOTIFIQUESE

La Juez

  
ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

<p style="text-align: center;"> RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE - SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 28 de junio de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 071</p> <p style="text-align: center;"> BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>
---



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
SANTA MARTA

Email: [j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**RAD.- 47-001-40-03-009-2016-00237-00**

**PROCESO EJECUTIVO**

**DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO / DISPROYECTOS S.A.S Y  
PATRIMONIO AUTONOMO DISPROYECTOS-FIDUAGRARIA S.A  
NIT 830.017.544-0**

**DEMANDADO: JUAN BROCHERO PIÑERES C.C. 84.451.442**

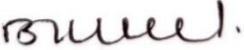
**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.** Santa,  
veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Désele cumplimiento a lo solicitado por el Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad con oficio No. 0176 del 26 de mayo de 2022, quedando registrado el embargo del remanente dentro del proceso ejecutivo seguido en este juzgado promovido por FONDO NACIONAL DEL AHORRO/DISPROYECTOS S.A.S. Y PATRIMONIO AUTONOMO DISPROYECTOS-FIDUAGRARIA S.A. contra JUAN BROCHERO PIÑERES.

Ofíciase al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, comunicándole que se dio cumplimiento a lo solicitado.

NOTIFIQUESE,  
LA JUEZ

  
ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

<p> RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE - SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 28 de junio de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 071</p> <p> BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>
---

<p>JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA Calle 23. No. 5-63 OFICINA 207</p> <p>Santa Marta, 28 de junio de 2022      Oficio No. 414</p> <p>Señores: JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA</p> <p>Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este Despacho en providencia anexa en lo pertinente. Al contestar citar la referencia completa del Proceso, indicando su número de Radicación.</p> <p> Secretaria:</p>
---



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
SANTA MARTA

Email: [j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

RAD. - 47-001-40-03-009-2017-00276-00

**Demandante:** COOEDUMAG

**Demandado:** PATRICIA BEATRIZ PEÑA VASQUEZ Y OTROS

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.** Santa Marta, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Téngase al doctor JUAN MIGUEL PRADA RIVERA como apoderado de la parte demandante, en las condiciones mencionadas en el poder anexo, en los términos y efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE - SANTA MARTA

Santa Marta, 28 de junio de 2022  
Notificado por anotación en Estado No. 071



BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ  
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
SANTA MARTA

Email: [j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

RAD. 47-001-41-89-004-2021-00377-00  
PROCESO EJECUTIVO  
DTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BOLIVAR ETAPA 1  
DDA: CINDY YISNERA LOPESIERRA MALDONADO

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Santa Marta, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Por estar presentada la renuncia del poder otorgado a la togada MADELAINE OVALLE PERALTA, por el representante legal del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BOLIVAR ETAPA 1, de conformidad con lo ordenado por el Artículo 76 inciso 4 del C. G. P., el Juzgado

**RESUELVE**

Aceptase la renuncia presentada por la abogada MADELAINE OVALLE PERALTA, del poder otorgado por CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BOLIVAR ETAPA 1, a través de su representante legal.

NOTIFIQUESE

La Juez

  
ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

<p style="text-align: center;"> RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE - SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 28 de junio de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 071</p> <p style="text-align: center;"> BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>
---



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
SANTA MARTA

Email: [j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

RAD. 47-001-41-89-004-2021-00378-00  
PROCESO EJECUTIVO  
DTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BOLIVAR ETAPA 1  
DDA: ROSA MARGARITA PAJARO MENESES

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Santa Marta, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Por estar presentada la renuncia del poder otorgado a la togada MADELAINE OVALLE PERALTA, por el representante legal del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BOLIVAR ETAPA 1, de conformidad con lo ordenado por el Artículo 76 inciso 4 del C. G. P., el Juzgado

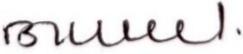
**RESUELVE**

Aceptase la renuncia presentada por la abogada MADELAINE OVALLE PERALTA, del poder otorgado por CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BOLIVAR ETAPA 1, a través de su representante legal.

NOTIFIQUESE

La Juez

  
ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

<p style="text-align: center;"> RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE - SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 28 de junio de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 071</p> <p style="text-align: center;"> BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>
---



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
SANTA MARTA

Email: [j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

RAD. 47-001-41-89-004-2021-00379-00  
PROCESO EJECUTIVO  
DTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BOLIVAR ETAPA 1  
DDA: EDWIN DE JESUS OLIVELLA MADERA

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Santa Marta, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Por estar presentada la renuncia del poder otorgado a la togada MADELAINE OVALLE PERALTA, por el representante legal del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BOLIVAR ETAPA 1, de conformidad con lo ordenado por el Artículo 76 inciso 4 del C. G. P., el Juzgado

**RESUELVE**

Aceptase la renuncia presentada por la abogada MADELAINE OVALLE PERALTA, del poder otorgado por CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BOLIVAR ETAPA 1, a través de su representante legal.

NOTIFIQUESE

La Juez

  
ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

<p style="text-align: center;"> RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE - SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 28 de junio de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 071</p> <p style="text-align: center;"> BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>
---



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
SANTA MARTA

Email: [j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

RAD. 47-001-41-89-004-2021-00380-00  
PROCESO EJECUTIVO  
DTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BOLIVAR ETAPA 1  
DDA: JEISON JUSETH MUÑOZ PEREZ

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Santa Marta, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Por estar presentada la renuncia del poder otorgado a la togada MADELAINE OVALLE PERALTA, por el representante legal del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BOLIVAR ETAPA 1, de conformidad con lo ordenado por el Artículo 76 inciso 4 del C. G. P., el Juzgado

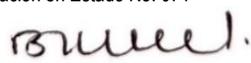
**RESUELVE**

Aceptase la renuncia presentada por la abogada MADELAINE OVALLE PERALTA, del poder otorgado por CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BOLIVAR ETAPA 1, a través de su representante legal.

NOTIFIQUESE

La Juez

  
ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

<p style="text-align: center;"> RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE - SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 28 de junio de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 071</p> <p style="text-align: center;"> BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>
---



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
SANTA MARTA

Email: [j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

RAD. 47-001-41-89-004-2021-00381-00  
PROCESO EJECUTIVO  
DTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BOLIVAR ETAPA 1  
DDA: KAREN LORENA URIELES IGUARAN

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Santa Marta, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Por estar presentada la renuncia del poder otorgado a la togada MADELAINE OVALLE PERALTA, por el representante legal del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BOLIVAR ETAPA 1, de conformidad con lo ordenado por el Artículo 76 inciso 4 del C. G. P., el Juzgado

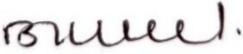
**RESUELVE**

Aceptase la renuncia presentada por la abogada MADELAINE OVALLE PERALTA, del poder otorgado por CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BOLIVAR ETAPA 1, a través de su representante legal.

NOTIFIQUESE

La Juez

  
ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

<p style="text-align: center;"> RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE - SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 28 de junio de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 071</p> <p style="text-align: center;"> BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>
---



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
SANTA MARTA

Email: [j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

RAD. 47-001-41-89-004-2021-00382-00  
PROCESO EJECUTIVO  
DTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BOLIVAR ETAPA 1  
DDA: CAROLINA PAOLA MEZA CANDELARIO

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Santa Marta, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Por estar presentada la renuncia del poder otorgado a la togada MADELAINE OVALLE PERALTA, por el representante legal del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BOLIVAR ETAPA 1, de conformidad con lo ordenado por el Artículo 76 inciso 4 del C. G. P., el Juzgado

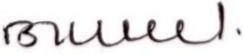
**RESUELVE**

Aceptase la renuncia presentada por la abogada MADELAINE OVALLE PERALTA, del poder otorgado por CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BOLIVAR ETAPA 1, a través de su representante legal.

NOTIFIQUESE

La Juez

  
ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

<p style="text-align: center;"> RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE - SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 28 de junio de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 071</p> <p style="text-align: center;"> BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>
---



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
SANTA MARTA

Email: [j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

RAD. 47-001-41-89-004-2021-00383-00  
PROCESO EJECUTIVO  
DTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BOLIVAR ETAPA 1  
DDA: ELLERY ALBERTO BARRANCO

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Santa Marta, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

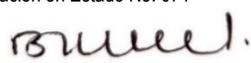
Por estar presentada la renuncia del poder otorgado a la togada MADELAINE OVALLE PERALTA, por el representante legal del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BOLIVAR ETAPA 1, de conformidad con lo ordenado por el Artículo 76 inciso 4 del C. G. P., el Juzgado

**RESUELVE**

Aceptase la renuncia presentada por la abogada MADELAINE OVALLE PERALTA, del poder otorgado por CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BOLIVAR ETAPA 1, a través de su representante legal.

NOTIFIQUESE  
La Juez

  
ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

<p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;"><b>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE - SANTA MARTA</b></p> <p>Santa Marta, 28 de junio de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 071</p> <p style="text-align: center;"> BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>
---



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
SANTA MARTA

Email: [j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

RAD. 47-001-41-89-004-2021-00385-00  
PROCESO EJECUTIVO  
DTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BOLIVAR ETAPA 1  
DDA: CESAR AUGUSTO CANTILLO ZABALA

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Santa Marta, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Por estar presentada la renuncia del poder otorgado a la togada MADELAINE OVALLE PERALTA, por el representante legal del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BOLIVAR ETAPA 1, de conformidad con lo ordenado por el Artículo 76 inciso 4 del C. G. P., el Juzgado

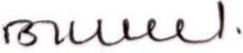
**RESUELVE**

Aceptase la renuncia presentada por la abogada MADELAINE OVALLE PERALTA, del poder otorgado por CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BOLIVAR ETAPA 1, a través de su representante legal.

NOTIFIQUESE

La Juez

  
ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

<p style="text-align: center;"> RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE - SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 28 de junio de 2022 Notificado por anotación en Estado No. 071</p> <p style="text-align: center;"> BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>
---



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
SANTA MARTA

Email: [j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

RAD. -47-001-41-89-004-2021-00421-00

PROCESO EJECUTIVO

Demandante: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.

Demandado: YENNY JULIANA CASTILLO PEÑA

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Santa Marta, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Por estar presentada la renuncia del poder otorgado al togado CARLOS ALBERTO SANCHEZ ALVAREZ, por el representante legal de COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A., de conformidad con lo ordenado por el Artículo 76 inciso 4 del C. G. P., el Juzgado

**RESUELVE**

Aceptase la renuncia presentada por el abogado CARLOS ALBERTO SANCHEZ ALVAREZ, del poder otorgado por COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A., a través de su representante legal.

NOTIFIQUESE

La Juez



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE - SANTA MARTA

Santa Marta, 28 de junio de 2022  
Notificado por anotación en Estado No. 071



BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ  
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA  
Email: [j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Rad.: 470014189-004-2021-00701-00  
Demandante: EDIFICIO QB NIT 900997649-2  
Demandado: DAVID JULIAO ABELLO NIT. 8.763.180

Santa Marta, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos allegó al correo institucional del despacho, la inscripción de la medida cautelar sobre el bien inmueble identificado con M.I. 080-120682, estaría para ordenar el secuestro del mismo, de no ser porque se advierte que los linderos y medidas del inmueble no se encuentran indicados en el expediente, ni han sido allegados por la parte demandante. Por lo anterior, se abstiene de decretar el secuestro del bien hasta tanto se alleguen dichos linderos.

NOTIFIQUESE,  
LA JUEZ

  
ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE - SANTA MARTA

Santa Marta, 28 de junio de 2022  
Notificado por anotación en Estado No. 071

  
BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ  
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
SANTA MARTA

Email: [j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Rad.: 470014189-004-2021-00899-00

Demandante: ALEIDA ARDILA ESCOBAR CC. 40.385741

Demandado: HENRY GONZALO RUIZ ORDANETA CC. 6.716.811

KATHERINE DEL MAR RUIZ ROJAS CC. 1.098.818.812

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Santa Marta, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

La señora ALEIDA ARDILA ESCOBAR, demandante en este proceso, mediante escrito manifiesta que revoca el poder conferido al doctor NILSON MIGUEL PORRAS BAEZ.

Siendo procedente, de conformidad con el artículo 76 del CGP, se acepta la revocatoria del poder presentada.

NOTIFIQUESE

La Juez



ROCIO PATERNOSTRO ARAGON



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE - SANTA MARTA

Santa Marta, 28 de junio de 2022

Notificado por anotación en Estado No. 071



BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ  
Secretaria